



CTCP-10-00476-2017

Bogotá, D.C.,

Señor
JHON EDISON RAMON ALVAREZ
jep.r@hotmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de abril de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-341- CONSULTA
Tema	PUC

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Me dirijo a ustedes con el fin solicitar información sobre el decreto 2650 de 1993 donde compila la codificación y el catálogo de cuentas; ¿Aún se deben o se pueden usar? ¿que se usara en remplazo de este?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la primera inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en el concepto con número de radicación 2013-320, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo 2013](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202013). Adicionalmente, el tema se encuentra en la página 14 y 15 del Documento de Orientación Técnica 001. El documento en mención se puede consultar en el siguiente link: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_publicaciones.php o en la ruta [www.ctcp.gov.co / publicaciones / Orientaciones Técnicas/ Documento 001](http://www.ctcp.gov.co/publicaciones/Orientaciones%20Técnicas/Documento%20001). De todas formas es bueno anotar que los planes de cuentas existen donde los supervisores los han establecido para fines de informes de sus vigilados, por lo cual no hay un plan de cuentas específico y obligatorio.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 9 de Mayo del 2017

1-INFO-17-006987

Para: **jep.r@hotmail.com**

2-INFO-17-005190

JHON EDISON RAMON ALVAREZ

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-341

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-341.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT


Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

 **MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODO POR UN
NUEVO PAÍS**
Por la Gente Colombiana



CD-FM-
010.V4

